

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2024 por la que se redistribuye la financiación por tipología de proyectos recogida en la Resolución de 29 de enero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables de uso térmico en el sector residencial, en ámbitos no urbanos, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a la convocatoria para el año 2024, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Galicia (códigos de procedimiento IN421H e IN421P).

Mediante la Resolución del Inega de 29 de enero de 2024, que fue publicada en el DOG número 29, de 9 de febrero, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables de uso térmico en el sector residencial, en ámbitos no urbanos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de marzo y no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en el epígrafe correspondiente a proyectos de solar térmica y, sin embargo, no hay disponibilidad presupuestaria suficiente en el epígrafe correspondiente a aerotermia.

Por todo el anterior, y dado que en las tipologías de proyectos correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de energías renovables térmicas,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de energías renovables de uso térmico en el sector residencial, en ámbitos no urbanos, para la anualidad 2024 en función del volumen de solicitudes recibido, modificando la tabla del artículo 2 de la Resolución de 29 de enero de 2024 de la siguiente manera:

– Modificación presupuestaria:

Tipología de proyectos	Importe (€)	Modificación	Importe final (€)
Biomasa	1.000.000		1.000.000



Tipología de proyectos	Importe (€)	Modificación	Importe final (€)
Aerothermia	450.000	+ 20.000	470.000
Geothermia e hidrothermia	500.000		500.000
Solar térmica	50.000	- 20.000	30.000
Total	2.000.000	0	2.000.000

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 28 de agosto de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

